

ANEXO I. ACTA 1457.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la Provincia de Buenos Aires y
la Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

CONCURSO DE IDEAS-PROYECTO

ALLTEC

BASES

2017

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la UNSAM y la Cámara Argentina de Biotecnología (CAB), llaman a concurso a personas que, en forma individual o en equipo, **presenten proyectos tecnológicos innovadores para ser desarrollados e implementados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.**

1. PROPÓSITOS

- a) Contribuir a resaltar la importancia y el abanico de oportunidades que presenta las actividades bio-económicas basadas en conocimiento para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires.
- b) Fortalecer la vinculación entre el ecosistema emprendedor y el sistema científico-tecnológico con asiento en la provincia de Buenos Aires.
- c) Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos bio-económicos basados en conocimiento, que contribuyan al surgimiento de emprendimientos innovadores que densifiquen y renueven la base empresarial de la provincia de Buenos Aires.
- d) Promover la cultura emprendedora y empresarial como alternativa para la transferencia de conocimientos desde el sistema científico-tecnológico al resto de la sociedad.

2. TIPO DE IDEAS-PROYECTO

Se beneficiarán aquellas que contribuyan a generar un conjunto de nuevos negocios y/o empresas de base tecnológica para potenciar el desarrollo bioeconómico de la Provincia de Buenos Aires.

3. IDEAS-PROYECTO ELEGIBLES

Se considerarán preseleccionadas las IP que reúnan las siguientes características:

- Que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
- Que constituyan una innovación a nivel nacional en materia de productos o procesos

NO SERÁN ELEGIBLES AQUELLAS IP QUE:

- Se agoten en un estudio o investigación
- No se desarrollen en la Provincia de Buenos Aires

4. CATEGORÍAS

- a) **Tecnología Industrial, Energía y Medio Ambiente.** Esta área comprende aplicaciones tecnológicas de software, robóticas, nanotecnología y/o desarrollos de microorganismos o derivados de los mismos que: se apliquen en cierto proceso industrial (textil, curtiembre, alimentos, limpieza, bebidas, etc.); acumulen o generen compuestos utilizables como energía (biogás, bioetanol, biodiesel, etc.); y/o intervengan en cierto proceso de impacto ambiental.
- b) **Agrotecnología.** Este área comprende desarrollos y productos que tengan una relación con la

producción agropecuaria, incluyendo aplicaciones para el desarrollo de cultivos genéticamente modificados, biofertilizantes, biopesticidas, aplicaciones de robótica, nanotecnología o software que agreguen valor a las actividades del agro.

- c) **Tecnología para la Salud Humana y Animal.** Este área comprende desarrollos y aplicaciones biotecnológicas, nanotecnológicas, de robótica y software destinado a la salud, bienestar y estética de los humanos o animales. Incluye el desarrollo de vacunas, drogas anticancerígenas, ingeniería de tejidos, terapia génica, test diagnósticos de enfermedades, dispositivos médicos para salud humana y animal, técnicas reproductivas, estimuladores del crecimiento, etc.

5. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD

5.1. Podrán participar de la CONVOCATORIA las personas físicas (emprendedores o grupo de emprendedores) o jurídicas (que califiquen como PyME de hasta 1 año de antigüedad), mayores de 18 años y con residencia en la Provincia de Buenos Aires. Se aceptaran también personas físicas que no residan en la Provincia de Buenos Aires pero en tal caso se exigirá que la IDEA PROYECTO presentada se desarrolle con alguna institución (Universidad o empresa) con asiento en la Provincia de Buenos Aires, debiéndose informar en el formulario de inscripción el nombre de un contacto de referencia perteneciente a la misma con los respectivos datos de contacto.

5.2 Podrán participar, en forma individual o en equipo, personas que presenten proyectos tecnológicos innovadores (en adelante “Tecnoemprendedores”) dentro de las áreas temáticas ya descriptas en el punto anterior.

5.3. Los Tecnoemprendedores podrán inscribirse a la Competencia a través de la página <http://www.mcti.gba.gov.ar/programas/alltec> a partir del **18 de julio de 2017 y hasta el 6 de septiembre 2017 a las 17hs.** Para realizar la inscripción, deberán completar la información requerida en el sitio mencionado. Dicha información será pública y, por lo tanto, la descripción que realicen los Tecnoemprendedores deberá efectuarse de manera que no comprometa la confidencialidad de su proyecto. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara Argentina de Biotecnología (CAB) y el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín (IIBUNSAM) –en adelante, el Comité Organizador- no se responsabilizan por los daños y/o perjuicios que resulten del uso y/o abuso de la información provista por los participantes de la Competencia.

5.4. La información provista por los Tecnoemprendedores será utilizada para seleccionar hasta 21

finalistas y deberá incluir:

5.4.1. Los datos personales de cada uno de los miembros del equipo Tecnoemprendedor (Nombres completos, DNI/pasaporte para extranjeros, celulares de contacto, correo electrónico),

5.4.2. Título del proyecto y logo,

5.4.3. Link a youtube.com o a vimeo.com de un Video Pitch de la tecnología. El Video Pitch debe tener una duración máxima de 3 minutos y mostrar y detallar los siguientes aspectos:

- a) Describir y/o mostrar la idea-proyecto, el prototipo o la prueba de concepto.
- b) Presentar a los emprendedores y equipo de trabajo, describiendo para cada uno competencias y estudios formales, experiencia laboral y logros anteriores (si los tuvieran), complementariedad de los integrantes y capacidad de ejecución.
- c) Introducción al proyecto y descripción del producto o servicio (mostrarlo si fuera posible), explicar en qué consiste la innovación.
- d) Descripción del mercado, problema y oportunidad (incluir impacto económico, tamaño del mercado y escalabilidad, impacto territorial y grado de avance del proyecto).
- e) Indicar el monto de la inversión que están buscando y cuál será el destino de los fondos de la inversión.

6. PRESENTACIÓN Y PRESELECCIÓN

6.1. La elegibilidad de los proyectos será determinada por el Comité Organizador, de acuerdo a la idea-proyecto presentadas a través de la página <http://www.mcti.gba.gov.ar/programas/alltec> y evaluará la adecuación del proyecto al área temática en el que se haya presentado. El Comité Organizador podrá modificar la de aquellos que no se adecúen, comunicando el cambio a los Tecnoemprendedores.

6.2. El Comité Organizador se reserva el derecho de solicitar información adicional a los Tecnoemprendedores en caso de que lo considere necesario. Los Tecnoemprendedores podrán brindar la información requerida en un plazo máximo de 5 días corridos luego de enviada la solicitud por parte del Comité Organizador. Cumplido el plazo, la no recepción de la información solicitada será criterio de exclusión del proyecto de la Competencia. La recepción de dicha información no implicará necesariamente que el proyecto sea preseleccionado.

6.3. Se conformarán Comités Regionales para 6 nodos de la Provincia, que tendrán sus sedes en: Bahía

Blanca, La Plata, Mar del Plata, Pergamino, Pilar y San Martín. Cada uno de estos Comités Regionales seleccionará 2 ideas-proyecto para que pasen a la instancia final, conformando un total de 12 ideas-proyecto.

6.4. Complementariamente, el Comité Organizador podrá seleccionar hasta 9 ideas-proyecto adicionales, alcanzándose así un total de 21 Ideas-Proyecto finalistas.

6.5. El Comité Organizador se reserva el derecho de dejar vacante alguna de las 21 posibles posiciones finalistas.

6.6. Los resultados de la preselección serán inapelables y comunicados por mail a cada uno de los Tecnoemprendedores inscriptos.

6.7. Los Tecnoemprendedores de los proyectos preseleccionados deberán confirmar su participación en la Competencia dentro de un plazo máximo de 5 días corridos luego de la comunicación de los resultados de la preselección. Cumplido el plazo, la no recepción de la confirmación será motivo de exclusión del proyecto de la competencia, y el Comité Organizador incluirá el proyecto que siga en el ranking establecido. La Cámara de Biotecnología solventará los viáticos para el traslado de los finalistas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. Las Competencias Regionales se realizarán durante el mes de septiembre, mientras que la Competencia Final se realizará en octubre (fecha a confirmar)

7.2. La Competencia Regional consistirá de exposiciones orales de 5 minutos por parte de los tecnoemprendedores frente a los miembros del Comité Regional. La Competencia Final consistirá en exposiciones orales de 5 minutos por parte de los tecnoemprendedores frente a un auditorio compuesto por el Comité Organizador, concurrentes con derecho a votos asignados y público invitado.

7.3. Al finalizar las exposiciones, los concurrentes con derecho a voto asignado podrán seleccionar los mejores proyectos, haciendo uso de las tarjetas de votación que se entregarán en la entrada. Tendrán derecho a voto: los miembros del Comité Organizador, empresas sponsor, invitados especiales e inversores presentes en el día de la competencia.

7.4. Las Ideas-Proyectos presentados se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Equipo Emprendedor: 30% del puntaje. Estudios formales de los emprendedores 10%;

experiencia relevante vinculada al proyecto 10%; complementariedad y capacidad de ejecución 10%.

b) Proyecto y Mercado: 40% del puntaje. Grado de Innovación tecnológica del producto 10%; convergencia de dos o más tecnologías 20%; tamaño del mercado y forma de escalarlo 10%; nivel de avance en el producto mínimo viable del proyecto 10%.

c) Coherencia y pertinencia de la inversión solicitada con su finalidad y el proyecto: 30% del puntaje.

7.5. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación seleccionará complementariamente un Proyecto a ser subsidiado, estableciendo para ello el criterio de Mayor Impacto Provincial, entendiendo como tal, a aquella idea-proyecto que impulse un mayor impacto sobre definiciones estratégicas.

8. STANDS

Los proyectos seleccionados para la Competencia Final tendrán un espacio donde dispondrán de una mesa y sillas para recibir consultas de empresas y/o inversores. Se sugiere traer material como tarjetas personales, folletos, muestras de producto, computadoras para mostrar imágenes o videos y un banner o poster.

9. ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS

9.1. Serán subsidiados aquellos proyectos que obtengan el mayor puntaje en la votación, y se adjudicarán de acuerdo al siguiente orden:

MONTO DESTINADO	ORDEN
\$ 300.000	1. Primer lugar
\$ 250.000	2. Segundo lugar
\$ 200.000	3. Tercer lugar
\$ 350.000	4. Mención Especial del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

\$ 1.050.000	TOTAL
---------------------	--------------

Las empresas participantes pueden otorgar subsidios especiales, siempre y cuando lo informen a la Organización del evento hasta 5 días antes del acto de adjudicación.

9.2. Para poder hacerse acreedores de los subsidios adjudicados, los Tecnoemprendedores deberán elegir la sede para el desarrollo de sus ideas-proyecto entre instituciones propuestas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9.3. El Comité Organizador se compromete a que exista en cada uno de los nodos regionales al menos una institución que sirva de asiento para el desarrollo de los proyectos. Y en caso de que ello no ocurriera y el proyecto premiado se hubiera presentado a través de ese nodo, a oficiar los medios para que el proyecto ganador pueda acceder a los fondos del premio.

9.4. Los ganadores recibirán también como Premio la invitación a participar de BioArgentina 2017 y el mentoreo durante el lapso de un año por parte de referentes empresariales de la Cámara Argentina de Biotecnología.

9.5. Todos los proyectos seleccionados, recibirán certificados de participación.

9.6. En caso de empate, la decisión será tomada por un jurado veedor de la competencia.

9.7. Por el hecho de participar en el presente **SUBSIDIO**, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas a través de la página <http://www.mcti.gba.gov.ar/programas/alltec>

10. AUTORÍA

10.1. La presentación al concurso y la aceptación de sus bases implica:

10.2. La garantía por parte de los participantes de ser los titulares de proyectos originales sin vulnerar los derechos de terceros.

10.3. La exención del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Biotecnología de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en caso de que el/los autor/es

presente/n obras sin contar con las debidas autorizaciones de aquellos terceros cuyos derechos pudieran verse afectados, así como por el uso indebido e ilícito que cualquier tercero pueda realizar de las obras difundidas.

11. PROPIEDAD DE LOS BIENES

La propiedad de los bienes generada como consecuencia de lo producido en el marco de esta convocatoria corresponderá a los beneficiarios del financiamiento. En caso que así se lo solicitase, el equipamiento adquirido con los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto subsidiado podrá quedar inventariado a nombre del/los laboratorios escogido por el beneficiario.

Si el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires estuviera interesado en el uso de los resultados generados en el proyecto, deberá suscribir un acuerdo que regule las condiciones de la transferencia con la entidad beneficiaria.

12. DIFUSIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos subsidiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

Los grupos e instituciones que resulten beneficiados deberán utilizar, en todos los productos que se desarrollen en el marco de esta convocatoria, la marca institucional del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que será enviada por correo electrónico oportunamente.

Los beneficiarios deberán además mencionar el apoyo del Ministerio en toda la información verbal o escrita.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en este concurso supone la plena aceptación de las bases de la convocatoria y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Jurado como la Organización.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en estas bases, la presentación del proyecto no se considerará válida.

14. RESULTADOS

Los resultados serán comunicados vía correo electrónico y/o telefónicamente. Luego, se procederá a firmar un Acta Acuerdo en la que los ganadores se comprometen a presentar luego de transcurridos 12 meses un informe final sobre los avances de la idea-proyecto **ADJUDICADA**.